

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se hace del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, empresas productivas del Estado y entidades federativas, que la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa determinó declarar la nulidad de la resolución emitida al resolver el expediente RS/0005/2017, instruido en contra de Grupo Constructor Huenupan S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0005/2017.

Circular No. 18/UR/CFE/AR/C/00090/2021

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26, párrafo trece, y 37, fracciones XII y XXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 y Transitorio Décimo Cuarto de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; 50, fracción I, inciso b), del Reglamento de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad; Acuerdo por el que se emite la Declaratoria a que se refiere el Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2015; Artículo Primero del Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de inconformidades y conciliaciones, así como de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, a los servidores públicos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 8 de julio de 2015; 6, fracción III, letra C, numeral 2 y 38, fracción III, numeral 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, esta autoridad administrativa hace del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Fiscalía General de la República, Empresas Productivas del Estado y Entidades Federativas que el cuatro de agosto de dos mil veintiuno, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa dictó sentencia en el expediente 2581/19-15-01-4, en la cual se determinó declarar la nulidad de la resolución de diez de agosto de dos mil diecisiete, emitida al resolver el expediente RS/0005/2017, instruido en contra de **Grupo Constructor Huenupan S.A. de C.V.** por la que se le impuso una multa por \$438,240.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y una inhabilitación por un año para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Por lo cual se deja insubsistente la referida resolución.

Ciudad de México, a veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- El Titular del Área de Responsabilidades de la Unidad de Responsabilidades en la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, Licenciado **Florentino Arellano Borjas**.- Rúbrica.